

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00276
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROARCA COLOMBIA S.A.S
DEMANDADA: NANCY ALBARRACIN RODRIGUEZ

En atención a que las partes en escrito allegado en correo electrónico del 24/10/2023 (ítem 020) solicitan el levantamiento del embargo decretado sobre dineros que correspondan a la demandada en las entidades bancarias allí indicadas, se DISPONE:

Decretar el levantamiento del embargo decretado sobre las sumas de dineros que pertenezcan a la demandada ordenada en auto del 17 de agosto de 2023, numeral 2 (ítem 002). De existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que los ordenó. Sin costas. **OFÍCIESE.**

No se resuelve sobre la solicitud de secuestro obrante en el ítem 016 atendiendo solicitud de las partes vista en el ítem 020.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee62438b5177bf157c4262ddbafd544fc698938d1f002a14cf3a186f197d0a7**

Documento generado en 18/01/2024 10:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>